



Acuerdo de 30 de Enero Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantavilla a treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos. Los Sres q<sup>o</sup> componen el Ayuntamiento Const.<sup>o</sup> de la misma. Juntos y congregados como lo acostumbra y en virtud de citacion q<sup>a</sup> antedicha se les hizo p.<sup>a</sup> tratar y Conferenciar las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de este vecindario: Por el Sr. Oveido se manifesto q<sup>e</sup> el objeto de la reunion es para tratar sobre la persona a quien se le han de entregar las Bulas q<sup>as</sup> en este dia se han recibido para el corriente año y todos los Sres. acordaron el nombrar como efectivamente nombraron para ello a Pedro Gimenez Martinez Vecino de esta Villa, persona de toda confianza y reponibilidad al qual se le hizo entrega de las bulas sig<sup>tes</sup> de Vivor mil. De difuntos ciento. De latianios tres. Y de Yndultos de toda clase de carne ciento: El q<sup>o</sup> otorgara la tra. de Obligacion correspondiente. Con lo q<sup>e</sup> se condujo esta Acta q<sup>e</sup> firmaran de D<sup>os</sup>. Señoras lo que se van de que Certifico.

Jose Martinez Fran. Galera

*[Signature]*

Fran. Ydoro

Crisobal Guzman

En presencia  
Casual Salvador Ruiz  
y Nayon

El Ayuntamiento de esta Villa obliga

Contra

Pedro Gimenez Martinez

En la Villa de Alcantavilla a treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos: Ante mi el Sr. del Ayuntamiento y fgo. q<sup>e</sup> se expresaran parecio Pedro Gimenez Martinez vecino de esta Villa y receptor de la Sta. Bula nombrado p.<sup>a</sup> el Ayuntamiento de esta Sta. Villa en Cavildo celebrado

